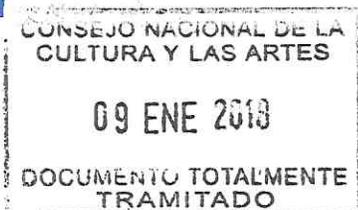




CSO/KFF/cso



**RECTIFICA RESOLUCIÓN 1089 DE 2017 DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LOS LAGOS.**

**EXENTA N° 100036**

**Puerto Montt, 09 ENE. 2018**

**VISTO:**

Antecedentes referentes a postulación del Proyecto Folio N°468865; Resolución exenta N°1089 de 2017 que fijó la inadmisibilidad del proyecto individualizado, correspondiente al Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, por lo anterior, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, línea de circulación regional, convocatoria 2017, mediante la Resolución Exenta N° 2302 de 2016.

Que, conforme al procedimiento concursal, esta Dirección Regional, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, mediante resolución 1089 de 2017, fue declarado inadmisibile el proyecto folio N°468865 titulado "10

Región circulación obra Quinta de Recreo el Negro Bueno", del responsable Gloria Ramirez Donaire.

Que esta Dirección Regional, actuando de oficio dentro de sus facultades contempladas en el artículo 61 de la ley N°19.880, ha establecido que el proyecto fue efectivamente ingresado a plataforma cumpliendo con la presentación de todos los antecedentes obligatorios de evaluación, en especial en lo relativo a la presentación obligatoria al momento de la postulación de la carta de compromiso de los integrantes del equipo de trabajo, las cuales habrían sido presentadas en tiempo y forma, constando en la plataforma respectiva antecedentes que permiten fundar su alegación.

Que habiéndose estudiado todos los antecedentes del caso, esta Dirección Regional teniendo especialmente presente el documento acompañado por la responsable del proyecto de marras, cumple con los requisitos obligatorios referentes a la documentación requerida, estima procedente revisar el procedimiento de oficio, y ordenar las medidas que en derecho correspondan en el sentido de corregir el procedimiento.

#### **Y TENIENDO PRESENTE:**

La Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N°144, de 2011, que modifico el Decreto Supremo N°65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Resolución N°268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la resolución 1089 de 2017 de esta Dirección Regional, **dicto la siguiente:**

#### **RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICASE,** la resolución N°1089 de 2017, estableciendo la admisibilidad del proyecto folio N°468865, atendido que el postulante responsable, cumplió en tiempo y forma con los requisitos de presentación de antecedentes obligatorios requeridos en la convocatoria respectiva, por los motivos individualizados en los considerandos del presente acto administrativo. Se deja constancia que en lo no rectificado por la presente resolución, rigen en plenitud lo establecido por la resolución N°1089 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,** dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, lo resuelto en esta resolución al recurrente individualizado en el artículo precedente por carta certificada conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse acompañando una copia íntegra de esta resolución, en los respectivos correos electrónicos o domicilios que constan en las nóminas adjuntas que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Una vez tramitada, **PUBLÍQUESE** esta resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría Actos con Efectos sobre Terceros", en la tipología "Otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**

  
**ANA MARIA CERDA ROMO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGION DE LOS LAGOS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Departamento de Fomento a las Artes y las Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Archivo Dirección Regional, Región de Los Lagos
- 1 Responsable de proyecto.
- 1 Carpeta Proyecto.